

FE6146148

12/2019



MANUEL GUZMÁN RAMOS
NOTARIO

C/ Luis Morote, N° 6-5ª planta
35007-Las Palmas de Gran Canaria
Tfno: 928472288 Fax: 928 494488
Correo Electrónico: guzman@notarialuismorote.com

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES
DE SOCIO ÚNICO DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA:
"ERELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL,
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN. -----

NÚMERO: SETECIENTOS DIECISEIS (716). -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a
cinco de junio de dos mil veinte. -----

Ante mí, MANUEL GUZMÁN RAMOS, Notario del Ilus-
tre Colegio Notarial de las ISLAS CANARIAS. -----

-----COMPARECE-----

DON JUAN FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ, de nacio-
nalidad española, mayor de edad, casado, funciona-
rio, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con do-
micilio a estos efectos, en calle León y Castillo,
número 270, código postal número 35.005 y con Docu-
mento Nacional de Identidad-Número de Identifica-
ción Fiscal 43.242.436-K. -----

----- INTERVIENE -----

En nombre y representación, como miembro de la
Comisión Liquidadora de la Sociedad Mercantil deno-

minada: "ERELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN. -----

Antecedentes: Dicha Sociedad, de nacionalidad española, y domiciliada en calle León y Castillo, número 270, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, código postal número 35.005, fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en esta Ciudad, el día 9 de junio de 1987, por el notario, don Ángel Enríquez Cabrera, aclarada y adicionada por otra escritura autorizada en esta Ciudad, el día 17 de diciembre de 1987, por el notario, don Luis Ángel Prieto Lorenzo, modificada por otras posteriores, entre ellas, la adaptación de Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, solemnizada en escritura autorizada en esta Ciudad, el día 9 de julio de 1992, por el notario, don Fernando González-Vélez Bardón, bajo el número 1.881.

Inscripción: Por razón de dicha adaptación de Estatutos, figura inscrita en el Registro mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en el tomo 980, folio 68, sección 8ª, Hoja GC-5.874, inscripción 9ª.

Número de Identificación Fiscal: Tiene atribuido el N.I.F. número A35124353. -----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud

FE6146149

12/2019



de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como del artículo 8 el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y de las obligaciones impuestas por la misma, el compareciente hace constar que en la Sociedad Mercantil citada han venido existiendo **NO EXISTE PERSONAS FISICAS** que directa o indirectamente, sean dueñas o controlen **un porcentaje superior al veinticinco por ciento (25%), cada uno de ellos, del capital social o de los derechos de voto de dicha Entidad o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios, ejerzan el control, directo o indirecto, de la Sociedad,** en cuya virtud y conforme a lo dispuesto en bajo el apartado b) del artículo 8º del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tienen la

consideración de titular real de la invocada Sociedad Mercantil, bajo presunción "iuris tantum", quienes, por disposición estatutaria, tienen encomendada su gestión y administración, a saber: el citado dicente, comparecientes en este acto; **DON AGUSTÍN GUTIÉRREZ MÁRQUEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a estos efectos, en calle León y Castillo, número 270, código postal número 35.005 y **con Documento Nacional de Identidad-Número de Identificación Fiscal 43.641.909-F**; **DON JUAN FRANCISCO HERRERA RODRÍGUEZ**, de las circunstancias señaladas en la Comparecencia; **DON PEDRO QUEVEDO ITURBE**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a estos efectos, en calle León y Castillo, número 270, código postal número 35.005 y **con Documento Nacional de Identidad-Número de Identificación Fiscal 42.092.886-B**; y **DON TELESFORO FUENTES GONZÁLEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a estos efectos, en calle León y Castillo, número 270, código postal número 35.005 y **con**

12/2019



Documento Nacional de Identidad-Número de Identificación Fiscal 42.715.039-Z. -----

Credencial de su intervención: Nombrado para su invocado cargo orgánico, merced a las correspondientes decisiones del Socio único de la mencionada Sociedad mercantil, tomadas, entre otras, en el domicilio social, el día 23 de diciembre de 2014, elevadas a público en escritura autorizada en esta Ciudad, el día 23 de enero de 2015, por mí, José del Cerro Peñalver, bajo el número 72 de protocolo, complementadas con otras decisiones de dicho mismo Socio único, en fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, solemnizadas en escritura autorizada en esta Ciudad, el 8 de mayo de 2015, por el notario, don José del Cerro Peñalver, al número 651 de orden protocolar, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 1.966, folio 192, sección 8ª, Hoja GC-5.874, inscripción 27ª, hallándose específicamente facultado para este acto merced a las decisiones societarias por la presente

solemnizadas y erigidas a escritura pública. -----

**Juicio de idoneidad de facultades representati-
vas.**- Yo, Notario, he tenido a la vista copia auto-
rizada de dichas escrituras de nombramiento en car-
gos orgánicos, debidamente inscritas, **considerando**,
a mi juicio, en virtud del cargo orgánico que os-
tenta el compareciente y de las facultades repre-
sentativas en él delegadas, **suficientes** las accredi-
tadas para la elevación a público de decisiones de
Socio único a que este instrumento se refiere. ----

Asegura que la Sociedad que representa no ha
variado sus circunstancias y capacidad jurídica y
que se hallan en el ejercicio de su referido cargo
y facultades representativas, cuya íntegra subsis-
tencia asevera. -----

Tiene, a mi juicio y según interviene, la capa-
cidad legal necesaria para formalizar la presente
escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DE
SOCIO ÚNICO** y, en su virtud, -----

----- **DICE Y OTORGA** -----

**PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.- DON ANTONIO JE-
SÚS RAMÓN BALMASEDA**, en la representación que os-
tentan, **eleva a escritura pública** los acuerdos de
la Junta General de la Sociedad Mercantil: **"ERELPA,**

FE6146151

12/2019



SOCIEDAD ANÓNIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, consistentes, sucintamente, en: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN, A FAVOR DEL SOCIO ÚNICO DE LA ENTIDAD, DE LA CORRELATIVA CUOTA DE LIQUIDACIÓN; OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE DICHS ACUERDOS Y APROBACIÓN DEL ACTA, todo ello en la forma y términos que, con más detalle, resultan de la Certificación expedida en esta Ciudad, por doña Ana María Echeandía Mota, a la sazón, Secretaria General del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el Visto Bueno del Presidente-Alcalde de dicha Corporación Local, el Ilustrísimo Señor Don Augusto Hidalgo Macario, con firmas y rúbricas que yo, Notario, las legitimo y advero por ser de mí conocidas, cuyo traslado, deducido por mí, Notario, de la correspondiente Sede Electrónica a través del Código Seguro de Verificación y, por tanto, con valor y efectos propios de testimonio de origi-

nal, queda unida a esta matriz, dándose su contenido por íntegramente reproducido, en este espacio, a todos los efectos, en aras a la economía escrituraria. -----

SEGUNDO.- CONSTANCIA EXPRESA DE PARTICULARES EN ORDEN A LA EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD.- El compare-

ciente, según interviene, conforme a lo establecido en el artículo 395 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hacen constar, expresamente: -----

1.- **Impugnación de Balance.**- Que **no ha lugar a la impugnación del Balance Final de Liquidación** que ha servido de base para la extinción de la Sociedad que ahora se formaliza, ya que el mismo fue **aprobado, por el Socio Único** de la que emana las decisiones societarias que ahora se solemnizan. -----

2.- **Acreedores.**- Que **no existen créditos contra la Sociedad pendientes de satisfacer.** -----

3.- **Satisfacción de cuota-haber a los socios.**- Que se ha satisfecho al Socio Único de la Entidad, la cuota-haber resultante de la liquidación social, siendo la identidad del mismo y la respectiva cuota de liquidación satisfecha, las que cons-

12/2019



tan en la Certificación de Acta de Junta General con la presente protocolizada, a la que, en cuanto a tales particulares, se remite el compareciente, en aras a la brevedad documental. -----

4.- Balance Final de Liquidación.- Y, además, el compareciente aporta y me hace entrega a mí, Notario, para su incorporación a esta escritura matriz, un ejemplar del correspondiente Balance final de liquidación que ha servido de base para la liquidación de la referida Sociedad Mercantil, cuyo Balance fue objeto de aprobación en el seno de la Sesión de la que han sido deferidos las decisiones societarias que ahora nos ocupa, de suerte que, una vez firmado por el compareciente, a mi presencia, dicho ejemplar de Balance Final de Liquidación, el mismo queda unido a esta escritura matriz. -----

TERCERO.- CUSTODIA DOCUMENTAL.- De conformidad con lo previsto en el artículo 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, asume el deber de conservar los documen- ✓

tos relacionados en dicho precepto legal, atinentes a la Sociedad que ahora se manifiesta liquidada, durante el plazo de seis años a contar desde la fecha del asiento de cancelación de dicha Sociedad. -

CUARTO.- DECLARACIÓN EXPRESA.- El compareciente, según interviene, a los efectos extintivos de su representada y su correlativa constancia tabular, declara que la Entidad Mercantil: **"ERELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN,** no ha ejecutado proceso constructivo o edificación alguna a la que le pueda ser de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. -----

QUINTO.- INSCRIPCIÓN.- El compareciente, según interviene, **SOLICITA** del Registrador titular del Registro mercantil que corresponda, la inscripción de la **extinción de la Entidad: "ERELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN,** al tiempo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro mercantil, **consiente** la inscripción parcial en el supuesto de adoleciese de algún defecto que impida la práctica de su inscripción total. -----

SEXTO.- DISPENSA DE PRESENTACIÓN.- Se **dispensa**

FE6146153

12/2019



expresamente, de mí, el Notario, que realice la presentación telemática o por cualquier otro medio que fuere, de este instrumento público ante el Registro de Mercantil y los Registros de la Propiedad correspondientes, a los efectos de su anotación en el Libro Diario. -----

INFORMACIÓN ESPECIFICA.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos, recabados del propio interesado o de fuentes públicas, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial y mientras exista un interés mutuo para ello, siendo tratados bajo la responsabilidad exclusiva del Notario autorizante o de aquel bajo cuya custodia se encuentre el protocolo; sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, que consiente el compareciente.- Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento

público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El compareciente queda debidamente informado que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a esta Oficina Notarial, sita en calle de Luis Morote, número 6-5ª planta, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Email: correo@notarialuismorote.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es. -----

-----**ADVERTENCIAS LEGALES**-----

1).- **INSCRIPCIÓN**.- Advierto de lo dispuesto en el artículo 22.2 del Código de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro mercantil, advierto al señor compareciente del carácter obligatorio de la inscripción, en dicho Registro, de las decisiones sociales por la presente solemnizadas, para cuya trascendencia tabular, en relación con la falta de depósito de estados financieros, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de los Registros y

FE6146154

12/2019



del Notariado. -----

2).- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.- Hago las reservas

y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal, relativas a domicilio tributario e identificación fiscal, la afección de los bienes, las que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la obligación y el plazo establecido para autoliquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y las responsabilidades en que se incurre caso de no hacerlo. -

3).- EXTINCIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD.- Por último advierto de la

doctrina establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia, en unificación de doctrina, de la sala de lo civil de 24 de mayo de 2017 en recurso 197/2015 y, previamente, según lo sentado por la Resolución Dirección General de los Registros y del Notariado, Resolución de 13 Mayo 1992, la cancelación de los asientos registrales de una Sociedad es

una mera fórmula de mecánica registral que tiene por objetivo consignar una determinada vicisitud de la sociedad, pero que no implica la efectiva extinción de su personalidad jurídica, la cual no se produce hasta el agotamiento de todas las relaciones jurídicas que la sociedad entablara. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, libremente y a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de esta escritura al compareciente, por su elección, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

De identificar al compareciente por su Documento de Identidad reseñado en la comparecencia, que me exhibe y devuelvo; de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para la formalización de la presente; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público que va extendido en **siete** folios timbrados de papel ex-



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/vaf
Expte.: Erelpa/19

ASUNTO: Junta General de Erelpa, S. A., en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28.5.2019.

Celebrada la Junta General de Erelpa, S. A., referenciada en asunto, adjunto se remite la documentación que a continuación se desglosa:

- Acta de la sesión
- Certificación del acta de la sesión.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firmas electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

SR. PRESIDENTE DE ERELPA, S. A.

Código Seguro de verificación: v2qmINAL6SAyGZ1H7y2kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



v2qmINAL6SAyGZ1H7y2kTg==

12/2019



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Sociedad "ERELPA, S. A.", con carácter sesión extraordinaria y urgente, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, y que ha sido aprobada, en tiempo y forma, por los interventores designados al efecto, es del siguiente tenor literal:

Número 1/2019

AYUNTAMIENTO PLENO (ERELPA, S.A.)

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javler Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Cells
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

GRUPO MIXTO (NG-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO MIXTO (C's, UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Golg Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Otros asistentes:

D. Juan Francisco Herrera Rodríguez
(liquidador mancomunado)

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

A las nueve horas y doce minutos, se reúne en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, s/n, el Ayuntamiento Pleno en funciones de **Junta General de Erelpa, S. A.**, para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

AP 7



El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- (Erelpa 1/19) Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.
- 2.- (Erelpa 1/19) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), así como de la propuesta de Aplicación de Resultados, referidos al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- (Erelpa 1/19) Balance final de liquidación de la Sociedad, con informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división.
- 4.- (Erelpa 1/19) Delegación de facultades en favor de los liquidadores de la Sociedad para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.
- 5.- (Erelpa 1/19) Aprobación del acta de esta sesión por los interventores designados.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: queda aprobada la urgencia por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA), ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, REFERIDOS AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas (ERELPA), S. A.", acordó:

- Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad (integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), todo ello correspondiente al ejercicio 2018.
- Aprobar la Gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2018.
- Aprobar la distribución del resultado del ejercicio de la siguiente forma:

No procede la distribución de resultados al ser la base de reparto igual a "0"».

VOTACIÓN:

Votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: queda aprobado por unanimidad.

3.- BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON INFORME COMPLETO SOBRE DICHAS OPERACIONES Y UN PROYECTO DE DIVISIÓN

12/2019



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Según el artículo 8 e) de los Estatutos de Ereipa, S. A., la Corporación en funciones de Junta General debe aprobar las Cuentas Anuales.

De acuerdo al artículo 390 y ss. del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, los liquidadores, una vez concluidas las operaciones de liquidación, someterán a la aprobación de la Junta General un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Vistos los antecedentes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, la adopción del siguiente acuerdo en relación con el segundo punto del Orden del Día:

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas (ERELPA), S. A.",
acordó:

• Aprobar por unanimidad el Balance de Liquidación cerrado a fecha 21/02/2019, resultando una cuota neta de liquidación que se adjudicará al socio único de la entidad ERELPA, S. A., que será de 286.568,59 euros».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad.

4.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DE LOS LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en cualquiera de los miembros de la Comisión Liquidadora de la Sociedad facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por esta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores



que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedarán facultados para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos».

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS

Por acuerdo de 17.7.2015:

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

D. Aridany Romero Vega

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Firmado: La secretaria general del Pleno, con el Vº Bº del señor presidente del Pleno y los interventores: don Aridany Romero Vega y don Ángel Sabroso Ramírez.

Y para que así conste y su remisión al gerente de la Sociedad, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil diecinueve.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

12/2019



Balance de Situación

Empresa 00435 - ERELPA, S.A.

Página 1
 Fecha listado 20/05/2019
 Período De Enero a Febrero

Observaciones

ACTIVO

2019

A) ACTIVO NO CORRIENTE

- I. Inmovilizado intangible
- II. Inmovilizado material
- V. Inversiones financieras a largo plazo

B) ACTIVO CORRIENTE

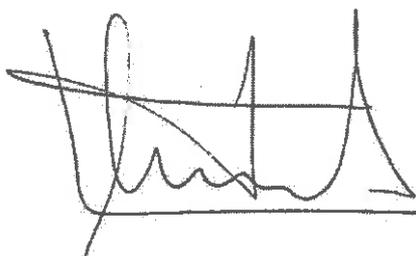
- II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob. 31,18
- 3. Otros deudores 31,18
- VI. Efectivo y otros activos líquidos equival. 346.639,41

TOTAL ACTIVO 346.670,59

Balance de Situación

Empresa 00435 - ERELPA, S.A. Página 2
Observaciones Fecha listado 20/05/2019
Período De Enero a Febrero

PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	346.670,59
A-1) Fondos propios	346.670,59
I. Capital	60.102,00
1. Capital escriturado	60.102,00
III. Reservas	699.143,27
2. Otras reservas	699.143,27
V. Resultados de ejercicios anteriores	-412.584,68
VII. Resultado del ejercicio	10,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	346.670,59



FE6146159

12/2019



777777



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca

GRUPO MIXTO (NC-PA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO MIXTO (C's, UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Otros asistentes:D. Juan Francisco Herrera Rodríguez
(liquidador mancomunado)**No asiste:****GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

A las nueve horas y doce minutos, se reúne en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, s/n, el Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General de Ereipa, S. A., para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- (Erelpa 1/19) Aprobación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.
- 2.- (Erelpa 1/19) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), así como de la propuesta de Aplicación de Resultados, referidos al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- (Erelpa 1/19) Balance final de liquidación de la Sociedad, con Informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división.
- 4.- (Erelpa 1/198) Delegación de facultades en favor de los liquidadores de la Sociedad para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.
- 5.- (Erelpa 1/19) Aprobación del acta de esta sesión por los Interventores designados.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Votantes: 27
Presentes: 27
Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: queda aprobada la urgencia por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA), ASÍ COMO

DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS, REFERIDOS AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas (ERELPA), S. A.", acordó:

- Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad (integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria), todo ello correspondiente al ejercicio 2018.
- Aprobar la Gestión del Órgano de Administración en el ejercicio 2018.
- Aprobar la distribución del resultado del ejercicio de la siguiente forma:

No procede la distribución de resultados al ser la base de reparto igual a "0".

VOTACIÓN:

Votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: queda aprobado por unanimidad.

3.- BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON INFORME COMPLETO SOBRE DICHAS OPERACIONES Y UN PROYECTO DE DIVISIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

12/2019



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

«Según el artículo 8 e) de los Estatutos de Erelpa, S. A., la Corporación en funciones de Junta General debe aprobar las Cuentas Anuales.

De acuerdo al artículo 390 y ss. del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, los liquidadores, una vez concluidas las operaciones de liquidación, someterán a la aprobación de la Junta General un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante.

Vistos los antecedentes mencionados, se propone al Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, la adopción del siguiente acuerdo en relación con el segundo punto del Orden del Día:

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas (ERELPA), S. A.", acordó:

• Aprobar por unanimidad el Balance de Liquidación cerrado a fecha 21/02/2019, resultando una cuota neta de liquidación que se adjudicará al socio único de la entidad ERELPA, S. A., que será de 286.568,59 euros».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad.

4.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN FAVOR DE LOS LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y, EN SU CASO, SUBSANACIÓN DE LOS ANTERIORES ACUERDOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en cualquiera de los miembros de la Comisión Liquidadora de la Sociedad facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por esta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean



precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedarán facultados para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN POR LOS INTERVENTORES DESIGNADOS.

Por acuerdo de 17.7.2015:

D. Arldany Romero Vega

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

V.º B.º

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

INTERVENTORES

Arldany Romero Vega

Ángel Luis Sabroso Ramírez

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

FE6146161

12/2019



ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz, con la fecha y numero al principio indicados, en donde queda anotada, que expido, yo, Manuel Guzmán Ramos, a solicitud de la entidad otorgante, extendida en catorce folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie FE, números 6146148, los doce siguientes en orden correlativo y en el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de junio de dos mil veinte. **DOY FE.**-----

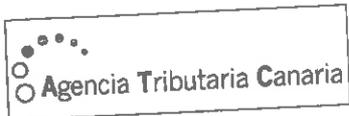


REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 1.966 F. 192
 ERELPA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION
 Presentación: 1/245/1.098 Folio: 171
 Prot.: 2020/716/N/05/06/2020
 Fecha: 17/12/2020 10:46 N.Entrada: 1/2020/10.168.0
 Pres:HERRERA RODRIGUEZ, JUAN FRAN



APLICACIÓN ARANCEL. DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/1989

BASE DE CÁLCULO: 286.568,59€
 ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 5, 6, 7.
 DERECHOS ARANCELARIOS: 489,82€



Lugar y fecha: Las Palmas de Gran Canaria, 14 de Diciembre de 2020
Documento:

Núm. de presentación: 2020000930402

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se ha presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

6000248328584



Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantily de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades, liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
ERELPA SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2020/10.158, **(ASIENTO: 245/1098 DE FECHA: 17/12/2020**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1966

LIBRO : 0

FOLIO : 192

HOJA : GC-5874

INSCRIP.: 28

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 2.111,21 Euros **FACTURA:**

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS , 29 de Diciembre de 2020

EL REGISTRADOR



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA N° ARANCEL 1, 19, 20, 21, 23, 25

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2020/10.158,0)

FECHA : 29/12/2020 HORA : 12:39

ERELPA SOCIEDAD ANONIMA - A35124353 ✓

Liquidación y extinción

La liquidación es SIN Depósito de Libros ✓

Datos Registrales:

Tomo: 1966 , Libro: 0 , Folio: 192 , Sección: 8 , Hoja : GC 5874

Inscripción o anotación : 28 / Fecha: 29/12/2020 Año Pre.: 2020

Importe de publicación en BORME : 28,16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 036

Registro

Presentación realizada el 13-01-2021 a las 16.36.23

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2021C3612430013Z

Código Seguro de Verificación: ULXYDXN99KPCJX9H

Presentador

NIF Presentador: B35359066

Apellidos y Nombre / Razón social: DAVILA Y GARCIA ASESORES SOCIEDAD LIMITA

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante: 0362162305671

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE

El modelo 036 que acaba de presentar debe acompañarse de la documentación adicional marcada con una X en la siguiente lista:

- Escritura pública o documentación alternativa en la que conste la modificación y, si procede, certificación de su inscripción en el registro público correspondiente.
- Documentación acreditativa de la modificación de datos identificativos (DNI, NIE, Pasaporte, etc...).
- Título de la representación.
- Escritura pública y certificado de cancelación en Registro público o documento acreditativo de la extinción y en su caso, acreditativa de los datos que haya comunicado en el apartado de sucesores.
- Certificado de defunción y, en el caso de que se comuniquen sucesores/herederos, Certificado de últimas voluntades y el Testamento o Acta notarial de declaración de herederos o, en su caso, tarjeta acreditativa del NIF de la herencia yacente y del de su representante.
- Documentación acreditativa de la fecha de cese.
- Documento acreditativo de la capacidad de representación de la persona que firma la declaración censal.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona que firma la declaración.
- Véase documentación adicional necesaria para NIF definitivo en: *Sede electrónica AEAT> Inicio> Tramites destacados/Descargar modelos y formularios> Declaraciones/Censos, certificados y otros> 036> Instrucciones adicionales> Documentación para NIF definitivo.*
- Documento que acredite la fecha en que se produjo el hecho que motiva la baja de la obligación correspondiente.
- Según los antecedentes que constan a efectos de esta Agencia Tributaria su domicilio fue objeto de un procedimiento de comprobación con rectificación.
Por el motivo anterior la comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del plazo de 3 años tiene carácter de mera SOLICITUD de acuerdo con lo dispuesto en el art.151.2 del Real Decreto 1065/2007.
En el plazo de diez días hábiles deberá aportar la documentación adicional referente a los medios de prueba a los que hace mención dicho artículo, teniéndole por desistido en su solicitud en caso contrario.
- Documento acreditativo de su personalidad jurídica: certificación de la inscripción en el Registro Público correspondiente (Antigüedad máxima un mes).
- Asociaciones: Documento acreditativo de que mantiene la declaración de utilidad pública y la fecha de su publicación en el BOE.
- Certificado o Documento que acredite fehacientemente el alta o baja en la condición de "Emprendedor de Responsabilidad Limitada", así como la fecha de inscripción o cancelación como emprendedor de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil.
- Documento acreditativo de la condición personal de representante diplomático o asimilado en España o, en su caso, en el extranjero en el caso de representantes diplomáticos españoles o asimilados destinados en el exterior.

Estos documentos deberán aportarse en el plazo de 10 días, contados desde el de la presentación del modelo, en el registro telemático general de la AEAT: Sede Electrónica > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > Censos, NIF y domicilio fiscal > Censos > Modelos 036 y 037. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada > Trámites > Aportar documentación complementaria.

La no presentación de la documentación solicitada o su presentación de forma incompleta o inexacta puede motivar el archivo de su petición (artículos 88 y 89 Reglamento de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio).



Datos identificativos

101	NIF	A35124353	103	Nombre
102	Apellidos o razón o denominación social		ERELPA, S.A.	

Nro. justificante: 0362162305671

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
- 111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
- 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF
- 142 Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125 Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126 Modificación datos representantes. (página 3)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
- 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137 Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
- 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 / /

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha
13/01/2021

Firma en calidad de
Representante

Firma

Firmado D./D^a.: JUAN FRANCISCO HERRERA RODRIGUEZ

13. RELACIÓN DE SUCESORES

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

920 NIF 921 Apellidos y nombre, razón o denominación social

P3501700C AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 922 100,00 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 923 286.568,59

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

924 NIF 925 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 926 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 927

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

928 NIF 929 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 930 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 931

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

932 NIF 933 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 934 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 935

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

936 NIF 937 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 938 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 939

Sucesor de personas físicas, de personas jurídicas y de entidades sin personalidad jurídica N°/....

Identificación del socio, partícipe, cotitular, beneficiario de la disolución, absorción, fusión, escisión total, heredero o legatario.

940 NIF 941 Apellidos y nombre, razón o denominación social

A cumplimentar exclusivamente en caso de entidad disuelta y liquidada, escisión total, o heredero, legatario.

% liquidación/participación/herencia 942 %

Cuota de liquidación/patrimonio/caudal hereditario (euros)..... 943